

BASES LEGALES PROMOCIÓN R&G MONSTER JESUMAN

Empresa Responsable de la Promoción: COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U., con CIF nº B-86561412, y con domicilio social en C/ Ribera del Loira, 20-22, 28042 Madrid (en adelante, "CCEP IBERIA").

Período de Vigencia: La Promoción estará vigente desde el día 15 de Noviembre de 2020 al 31 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, o bien hasta fin de existencias (3.000 Unidades disponibles de Rasca y Gana en total, a razón de un mínimo de 60 Rasca y Gana por establecimiento adherido a la Promoción).

Los Rasca y Gana estarán divididos en 50 lotes de 60 unidades, a razón de un mínimo de un lote de 60 Rasca y Gana por establecimiento, repartiéndose en los establecimientos adheridos a la promoción y que figuran en el Anexo 1 con anterioridad al inicio de la promoción.

Ámbito de la promoción: en total, un máximo de 32 establecimientos de la cadena JESUMAN del territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con la relación que se hace de los mismos en el Anexo 1.

"Establecimientos": Puntos de venta donde los participantes deberán realizar el esfuerzo de compra para participar en la presente promoción, de acuerdo con:

- La relación de cadenas del canal de Alimentación Moderna que se hace referencia en el Anexo 1 a las presentes Bases (en adelante, los "Establecimientos").

"Productos Promocionados": todos los productos participantes en la presente promoción bajo la marca Monster en los siguientes formatos:

- **Lata de 500 ml.:** "Monster Energy", "Monster Ripper V.3", "Monster Assault", "Monster Rossi", "Monster Rehab Lemonade", o "Monster Absolutely Zero", o "Monster Lewis Hamilton", o "Monster Mango Loco", o "Monster Punch", o "Monster Ultra Red", "Monster Ultra White", o "Monster Ultra Sunrise", Monster Ultra Paradise y Monster Pacific Punch

Siempre que dichos productos se encuentren disponibles para su comercialización en los Establecimientos adheridos a la promoción.

A: ¿Quién puede participar?

Podrán participar todas las personas físicas, mayores de 18 años, residentes en España, que realicen la compra mínima de Productos Promocionados detallada en el apartado siguiente, en alguno de los establecimientos de JESUMAN ubicados en la comunidad Autónoma de Canarias adheridos a la promoción y detallados en el Anexo 1.



B.- ¿Cómo participar?

B. 1.- Compra Mínima de Productos Promocionados y participación

Dentro del Período de Vigencia, el consumidor que acuda a cualquiera de los establecimientos adheridos a la Promoción y que figuran en el Anexo 1 (entre el 15 de Noviembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, ambos inclusive, o hasta que se agoten las existencias) siempre que el establecimiento al que acuda disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles (a razón de un mínimo de 60 unidades de Rasca y Gana disponibles por cada establecimiento), deberá realizar una Compra Mínima de Productos Promocionados, en uno de los Establecimientos Adheridos a la Promoción, que consistirá en adquirir al menos 2 latas de Productos Promocionados, dentro de un mismo Ticket de Compra (en adelante la "Compra Mínima").

Una vez realizada dicha compra de Productos Promocionados, entre el 15 de Noviembre de 2020 y el 31 de Diciembre de 2020, ambos incluidos, o hasta que se agoten las existencias, (siendo indiferente la combinación de 2 latas de Productos Promocionados que haga el consumidor), y siempre que el Establecimiento disponga de más existencias de Rasca y Gana disponibles, en la caja del establecimiento adherido a la Promoción y donde se hayan adquirido las 2 latas de Productos Promocionados, se le entregará al consumidor que haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados una tarjeta "Rasca y Gana".

La presente Promoción responde al formato "Regalo Seguro", de modo que todas las tarjetas Rasca y Gana correspondientes a la misma se encuentran premiadas, pudiendo contener alguno de los premios detallados en el apartado B.2. Premios de las presentes Bases Legales.

Tras "rascar" la tarjeta "Rasca y Gana", el consumidor podrá canjear el premio que le corresponda, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases Legales.

Las tarjetas Rasca y Gana que deban canjearse por el regalo correspondiente en el propio establecimiento adherido a la promoción, de acuerdo con la mecánica de canjeo de premios detallada en el apartado B.3 de las presentes Bases, únicamente podrán canjearse en el establecimiento donde se haya realizado la Compra Mínima de Productos Promocionados, en el momento inmediatamente posterior a su entrega, no pudiéndose canjear en un momento posterior o en otro establecimiento adherido a la Promoción.

Un Ticket de Compra únicamente dará derecho a un Rasca y Gana, independientemente del número de Compras Mínimas de Productos Promocionados que figuren en un mismo Ticket de Compra. Del mismo modo, una Compra Mínima de Productos Promocionados deberá figurar en un mismo Ticket de Compra para obtener un Rasca y Gana, no pudiéndose acumular varios tickets de compra para llegar a una Compra Mínima de Productos Promocionados.



Un mismo consumidor podrá participar cuantas veces quiera a través del mismo o de distintos establecimientos adheridos a la Promoción, siempre que realice la correspondiente Compra Mínima de Producto Promocionados en un nuevo Ticket de Compra.

B.2.- Premios

En total se repartirán 3.000 unidades de Rasca y Gana.

La tarjeta Rasca y Gana entregada en la caja del establecimiento adherido a la Promoción en cuestión podrá contener alguno de los siguientes regalos:

- Una nevera con diseño de Monster (9 unidades disponibles)
- Unas gafas con diseño de Monster (50 unidades disponibles)
- Una camiseta con diseño de Monster (50 unidades disponibles)
- Una pegatina modelo garra Monster (2.891 unidades disponibles)

Los Rasca y Gana se clasificarán en lotes de 60 unidades mezclados aleatoriamente. Cada establecimiento adherido a la Promoción del Anexo 1 tendrá durante el Período de Vigencia al menos un lote de 60 Rasca y Gana.

B.3.- Comunicación y entrega del PREMIO

El "Rasca y Gana" tendrá un espacio habilitado (sellado), que el consumidor deberá rasgar, y en el que, aleatoriamente, podrá encontrar un premio.

Si la tarjeta Rasca y Gana hubiera resultado premiada, de acuerdo con el detalle que figure en la propia tarjeta Rasca y Gana y de acuerdo con los premios que se reparten en la presente Promoción conforme al detalle de los mismos que se hace en el apartado B.2 Premios de las presentes Bases, el consumidor deberá dirigirse al punto de información o de atención al cliente del establecimiento en que se encuentre o, en su defecto, a la caja central del establecimiento en que se encuentre, donde se informará al participante de los detalles de canjeo del premio y se entregará al consumidor el premio que le haya correspondido.

Los premios son personales e intransferibles y no podrán cederse a una persona distinta del ganador, así como tampoco canjearse por ningún otro elemento, ni efectivo ni en especie.

C.- OTRAS CONSIDERACIONES APLICABLES A LAS PROMOCIONES ORGANIZADAS POR COCA-COLA EUROPEAN PARTNERS IBERIA, S.L.U.

1. LEGISLACIÓN APLICABLE: Esta Promoción se rige por la legislación vigente en España y por las presentes Bases que han sido depositadas ante el Notario de Madrid, D. Ignacio Paz-Ares Rodríguez.

2. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD POR FUERZA MAYOR. En el caso de que circunstancias sobrevenidas e inevitables, aun previsibles, pero ajenas a la voluntad o poder de disposición de CCEP IBERIA (fuerza mayor), acaecidas durante la vigencia de esta promoción o con la antelación Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Inc.

B88661412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid



suficiente a su inicio alteren, dificulten, o impidan el correcto desarrollo de la misma (i.e. entrega o canjeo de premios, etc.) CCEP Iberia queda exonerada de responsabilidad por cualquier alteración de la dinámica promocional (incluida la suspensión sobrevinida de la promoción retrasos o cancelaciones en la entrega de premios). A los efectos de estas bases, toda medida gubernamental o tomada por funcionarios públicos en el marco de una emergencia sanitaria se considera fuerza mayor.

3. MODIFICACIONES Y/O ANEXOS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de realizar modificaciones o añadir anexos sobre las presente Bases en relación con su mecánica y premios, siempre que las mismas estén justificadas o no perjudiquen a los participantes, se realicen dentro del período de vigencia de la Promoción, y se comuniquen a éstos debidamente.

4. DERECHO DE ELIMINACIÓN PARTICIPACIONES FRAUDULENTAS: CCEP IBERIA se reserva el derecho de eliminar justificadamente a cualquier usuario que defraude, altere o inutilice el buen funcionamiento y el transcurso normal y reglamentario de la presente Promoción.

5. EXCLUSIONES: Quedan expresamente excluidos de la participación en esta Promoción todos los empleados de CCEP IBERIA.

6. ENTREGA DE PREMIOS: Los premios a los ganadores serán entregados exclusivamente dentro del territorio español, dentro de los establecimientos adheridos a la promoción donde el consumidor haya obtenido el Rasca y Gana y en el momento de su obtención.

7. IDENTIFICACIÓN: La identidad de los participantes y ganadores se acreditará exclusivamente por medio de documentos oficiales (DNI, pasaporte u otro documento oficial de identificación)

8. PRUEBAS DE COMPRA: En caso de que para participar en la presente Promoción sea necesario conservar la prueba de compra (etiquetas, anillas, tapones, chapas, films, prueba de compra con Pin-Code, etc....) de un Producto Promocional por parte de los participantes:

- a) Éstos deben guardar la prueba de compra durante todo el periodo de vigencia de la Promoción y 1 mes después y conservarla a disposición de CCEP IBERIA por si ésta la solicitara para la correcta gestión de entrega de Premios.
- b) En caso de que el Participante tuviera que enviar dicha/s prueba/s de compra por correo postal, CCEP IBERIA no se hace responsable del extravío de la/s misma/s y no se admitirá como medio de prueba el justificante de envío que facilita dicho servicio.
- c) En caso de que las pruebas de compra presentadas/recibidas resultarán falsas, ilegibles, manipuladas, fotocopiadas, etc., serán consideradas nulas y por lo tanto no se tendrán en cuenta como participación.
- d) En ningún caso, se devolverán a los participantes las pruebas de compra que CCEP IBERIA hubiera recibido.

9. TARJETAS RASCA Y GANA: En caso de que la presente Promoción requiera la utilización de Tarjetas Rasca y Gana, CCEP IBERIA garantiza que las Tarjetas Rasca y Gana estarán mezcladas



aleatoriamente, así como su seguridad e inviolabilidad técnica, de tal modo que no se pueda conocer de antemano las que están premiadas.

No se admitirán Tarjetas Rasca y Gana rotas, enmendadas o fotocopiadas.

Queda prohibida la venta de las Tarjetas Rasca y Gana promocionales.

10. PREMIOS.

- a) Los premios no son canjeables en metálico, ni por cualquier otro premio y caducan a los tres meses.
- b) CCEP IBERIA no se responsabiliza del uso que del regalo promocional realice el Ganador, pero queda prohibida la comercialización y/o venta de los regalos promocionales.
- c) El/los premio(s) son intransferibles, por lo que si el/los premiado(s) no pudiese(n) o quisiese(n) aceptar el/los premio(s), o renunciase(n) al/los mismo(s), CCEP IBERIA procedería a designar ganador al correspondiente reserva. En el caso de que los reservas a su vez no aceptasen o renunciasen al/los premio(s), éstos se declararán desierto(s).
- d) El propósito de esta Promoción es que los premios se distribuyan entre la mayor cantidad posible de consumidores de los productos objeto de la misma. Así, en el caso de que durante el(los) sorteo(s) y/o momentos ganadores en cuestión, resultará repetidamente Ganador el mismo participante, CCEP IBERIA se reserva el derecho de adjudicarle únicamente una unidad, otorgando el/los premio/s en cuestión a los Ganadores en reserva.

11. ACEPTACIÓN DE LAS PRESENTES BASES: La mera participación en esta Promoción supone la aceptación de las presentes Bases.



ANEXO 1 ESTABLECIMIENTOS ADHERIDOS A LA PROMOCIÓN

PUNTOS DE VENTA ACCION RASCA Y GANA NEVERA MONSTER
HUCHA EL MOCÁN LOS REALEJOS, La Trinidad, 34, 38419 LOS REALEJOS
HUCHA LOS RODEOS Crta. Gral. Cruz Chica s/n, 38202 LA LAGUNA
HUCHA LOS BALDÍOS C/San Francisco de Paula, 173, 38291 LA LAGUNA
HUCHA EL TABLERO Crta. El Tablero TF-256 Km-10, El Tablero, 38107 SANTA CRUZ DE TENERIFE
TU TRÉBOL GUIMAR Avda. Santa Cruz, 51, 38500 GÚIMAR
TU TRÉBOL S/C DE LA PALMA Avda. El Puente, 66, Santa Cruz de la Palma, 38700 S/C DE LA PALMA.
TU TRÉBOL EL BOTÁNICO LA CÚPULA Crta. El Botánico, C.C La Cúpula, 38400 PUERTO DE LA CRUZ
TU TRÉBOL LOS CRISTIANOS Avda. Juan Carlos I Edif.Simon, 38650 ARONA
TU TRÉBOL SANTA CRUZ HOYA FRÍA Urb.El Mayorazgo,11, 38010 Santa Cruz de Tenerife
TU TRÉBOL ADEJE Urb.El Mayorazgo,11, 38010 Santa Cruz de Tenerife
TU TRÉBOL LA GOMERA Mercado Municipal, 38800 SAN SEBASTIAN DE LA GOMERA
TU TRÉBOL LA MONTAÑETA LOS REALEJOS Crta.Gral. La Montaña-La Zamora, 38410 Los Realejos
TU TRÉBOL LOS LLANOS, C. C. El Trocadero – Avenida Venezuela 10, Los Llanos De Aridane, Canarias, 38760 – Llanos de Aridane
ALTEZA 5 C. San Damian nº 22-24 El Cardonal , La Laguna, 38108 S/C de Tenerife
ALTEZA 7 C/ La Sota, 9, C.C Galaxia, La Laguna, 38204
ALTEZA10 CALLE PEREZ ZAMORA ESQ CALLE MEQUINEZ CP38400
ALTEZA 16 Pol.Llano del Camello, 32, Las Chafiras, San Miguel de Abona, 38639
ALTEZA 18 Crta.Gral.Santo Domingo, La Guancha, 38440
ALTEZA 19 Avda. Isora, 105, Guia de Isora, 38680
ALTEZA 20 Los Barros, Realejo Bajo, Los Realejos, 38410

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

886991412

Ribera del Loira, 20 -2E, 28042, Madrid

©2018 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.



ALTEZA 21 Camino Real Orotava, 79, Ravelo, El Sauzal, 38010
ALTEZA 22, C/ Dacil Vilar Borges, 1, Ofra, Santa Cruz de Tenerife, 38010
ALTEZA 27 Crta.Gral La Matanza, 125, La Matanza, 38370.
ALTEZA 28 C/ Altamar. Edf.Fomivar, Guia de Isora, 38686.
ALTEZA 29 Avda.Santa Cruz, 54, San Isidro, Granadilla de Abona
ALTEZA 30 Crta.Gral Valle San Lorenzo, 65, Valle San Lorenzo, Arona, 38640
ALTEZA 32 Avda.Guimar-Arafo. Edf.Celea, Arafo, 38550.
ALTEZA 33 Crta.Icod.-Buenavista Km 8.4, La Caleta de Interián, Garachico, 38450.
ALTEZA 35 Avda.Los Majuelos,69, La Gallega, santa Cruz de Tenerife, 38108
ALTEZA 39 Carr. Portezuelo Las Toscas, 38280 Tegueste, S/C de Tenerife.
ALTEZA 40 Calle Francisco Pizarro, Nº1, 38508 Puertito de Güímar
ALTEZA 41 Avenida Juan Méndez El Viejo s/n C.C.Alhóndiga de Buenavista Local 27, 38480

Coca-Cola European Partners Iberia, S.L.U., una compañía del Grupo Coca-Cola European Partners Plc

B66051412

Ribera del Loira, 20 -22, 28042, Madrid

©2024 The Coca-Cola Company. All rights reserved. COCA-COLA is a registered trademark of The Coca-Cola Company.